

V CONVOCATORIA DEPORTE SOLIDARIO E INCLUSIVO 2018

Ayudas para favorecer el uso del deporte como
instrumento de inclusión e intervención social

Plazo de presentación de proyectos del 3 de septiembre al 21 de septiembre de 2018



Deporte Solidario

Con la colaboración de



INTRODUCCIÓN

La Fundación Emalcsa tiene entre sus fines fundacionales la promoción, desarrollo y fomento del deporte (art. 6 b). A su vez, dentro de sus fines específicos se encuentran:

- La promoción de la igualdad de oportunidades y de la integración social y laboral de la población en general y especialmente de las personas y colectivos que puedan sufrir discriminación o dificultad para su plena integración social por razón de edad, de déficits de formación, de diversidad funcional o discapacidad, de padecer adicciones, o de cualquier otra causa (art. 7, a.1.1).
- El fomento del deporte de base y de los valores sociales asociados a la práctica deportiva, tales como el trabajo en equipo, el esfuerzo y afán de superación, el respeto por las reglas y el juego limpio, los hábitos saludables en alimentación y la prevención y rechazo al uso de sustancias prohibidas o peligrosas para la salud, etc. (art. 7, a.2.1).

Teniendo en cuenta estos fines y que la actividad física y el deporte, más allá de los beneficios del aprendizaje y práctica deportiva en sí mismos, ofrecen oportunidades únicas para la promoción y transmisión de valores, para la integración y la cohesión social, la Fundación Emalcsa realiza una convocatoria de ayudas para favorecer el uso del deporte como instrumento de intervención y transformación social.

La convocatoria está dirigida a apoyar a entidades deportivas que presenten proyectos específicos, dentro de su programación de actividades anual, especialmente diseñados y con una metodología adecuada, dentro de alguna de las actuaciones previstas en esta convocatoria.

1. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

El proyecto presentado en esta convocatoria deberá estar **integrado dentro de la programación anual de la entidad** o entidades solicitantes. Para garantizar la consecución de los objetivos de desarrollo personal, integración y transformación social, a los que pretende contribuir esta convocatoria, deben contar con una **planificación y metodología específica**.

El proyecto presentado tendrá como fecha límite para su ejecución el **15 de agosto de 2019**. Deberá contribuir al **desarrollo de un fin social a través de la práctica deportiva**: favorecer la igualdad de oportunidades y la inclusión social de personas en riesgo de exclusión social o pobreza, o en situación de vulnerabilidad social, con especial atención a la infancia, juventud, personas con discapacidad y a las minorías étnicas, mediante el fomento de su participación en la actividad deportiva.

El fomento de la igualdad de género en la práctica deportiva es un propósito transversal de la convocatoria, por lo que se valorarán positivamente aquellos proyectos que integren el impulso del deporte femenino en su propuesta, siempre y cuando no constituya el único objetivo específico del proyecto social.

El proyecto deberá partir de un diagnóstico sobre la realidad social e incidir sobre la problemática identificada desarrollando acciones específicas que contribuyan a afrontarla a través de la actividad deportiva.

En todo caso, el proyecto incluirá las determinaciones que permitan su evaluación conforme a los criterios de valoración de estas bases.

El ámbito de realización del proyecto será el término municipal de A Coruña.

2. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES

Además de lo señalado en el apartado introductorio de la presente convocatoria, podrán concurrir a esta convocatoria las entidades que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que sean entidades privadas y sin ánimo de lucro.
- b) Que estén legalmente constituidas.
- c) Que estén inscritas en el registro de entidades deportivas de la Xunta de Galicia y en el Registro Municipal de Asociaciones Coruñesas.
- d) Que se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en su caso.
- e) Que estén al corriente de las obligaciones establecidas en convocatorias anteriores del Ayuntamiento de A Coruña y de la Fundación Emalcsa, en el momento de concesión de la ayuda.
- f) Que cumplan los restantes requisitos exigidos por la Ley 3/2012, de 2 de abril, del Deporte de Galicia.
- g) Las federaciones deportivas no están incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Convocatoria.

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN

3.1. VALORACIÓN DE LA ENTIDAD (HASTA 25 PUNTOS). Para proceder a la valoración de la entidad se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Experiencia demostrada por la entidad en la organización de eventos y/o competiciones deportivas, al margen de su actividad ordinaria, durante los últimos 3 años. *Hasta 3 puntos:*
- Ha realizado más de 3 eventos y /o competiciones al año: 3 puntos
 - Ha realizado entre 1 y 3 eventos y /o competiciones al año: 2 puntos
 - Ha realizado por lo menos un evento o competición en los últimos 3 años: 1 punto
- b) Experiencia en la gestión de proyectos que vinculen deporte y solidaridad, inclusión o intervención social, en los últimos tres años. *Hasta 4 puntos:*
- Ha realizado 3 o más proyectos de estas características: 4 puntos
 - Ha realizado 2 proyectos de estas características: 2 puntos
 - Ha realizado al menos 1 proyecto de estas características: 1 punto
- c) Capacidad organizativa e institucional de la entidad que asegure la viabilidad de la ejecución del proyecto presentado (recursos humanos, voluntarios, socios). *Hasta 3 puntos:*
- Posee un grado superior de organización interna y cuenta con recursos abundantes: 3 puntos
 - Posee un grado óptimo de organización interna y cuenta con recursos aceptables: 2 puntos
 - Posee un grado aceptable de organización interna y cuenta con recursos suficientes: 1 punto
- d) Disposición de estructura y medios económicos que aseguren la viabilidad de la ejecución del proyecto presentado (capacidad presupuestaria e infraestructura). *Hasta 3 puntos:*

Bases V Convocatoria Deporte Solidario e Inclusivo 2018

Con la colaboración de:



- Cuenta con estructura y medios abundantes para asegurar totalmente la viabilidad de la ejecución del proyecto: 3 puntos
 - Cuenta con estructura y medios aceptables para garantizar la viabilidad de la ejecución del proyecto: 2 puntos
 - Cuenta con estructura y medios propios suficientes para la ejecución del proyecto: 1 punto
- e) Fomento de la participación femenina y de la igualdad de género en el deporte. *Hasta 4 puntos:*
- Tiene como finalidad principal de su actividad deportiva el fomento de la participación femenina y de la igualdad de género en el deporte: 4 puntos
 - Incorpora acciones de fomento de la participación femenina y de la igualdad de género en el deporte en su actividad habitual: 2 puntos
- f) Participación en la organización y desarrollo de eventos dentro de los diferentes programas municipales en 2017 (Fiestas del Rosario, Programa de Navidad, Programa de Verano, Teresa Herrera, Juegos Escolares, Día del Deporte en la Calle, etc.). *Hasta 3 puntos:*
- Acredita haber participado en 5 o más actos o eventos: 3 puntos
 - Acredita haber participado en de 3 a 5 actos o eventos: 2 puntos
 - Acredita haber participado en de 1 a 3 actos o eventos: 1 punto
- g) Predisposición y aperturismo a trabajar con organizaciones sociales en el marco del desarrollo de proyectos sociales, basado en la experiencia contrastada de colaboración estable con este tipo de instituciones, en los últimos tres años. *Hasta 5 puntos:*
- Experiencia contrastada de colaboración con 5 o más entidades sociales: 5 puntos
 - Experiencia contrastada de colaboración con entre 3 y 5 entidades sociales: 3 puntos
 - Experiencia contrastada de colaboración con por lo menos una entidad social: 1 punto

3.2. VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FOMENTO DEL DEPORTE BASE (HASTA 20 PUNTOS).

Para proceder a dicha valoración se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Actividades/eventos realizados para el fomento del deporte base (jornadas de puertas abiertas, exhibiciones, etc.) durante los últimos 3 años. *Hasta 4 puntos:*

- Desarrolla más de 10 actividades/eventos de diferente tipología anuales: 4 puntos
- Desarrolla entre 5 y 9 actividades/eventos de diferente tipología anuales: 2 puntos

b) Número de licencias hasta categoría juvenil / junior, inclusive. *Hasta 3 puntos:*

- Más de 200 licencias: 3 puntos
- Entre 100 y 199 licencias: 2 puntos
- Entre 50 y 99 licencias: 1 punto

c) Número de equipos hasta categoría juvenil / junior, inclusive. *Hasta 2 puntos:*

- Más de 15 equipos: 2 puntos
- Entre 5 y 14 equipos: 1 punto

d) Número de profesionales remunerados vinculados con acciones de fomento del deporte base. *Hasta 4 puntos:*

- Más de 10 profesionales remunerados: 4 puntos
- Entre 5 y 9 profesionales remunerados: 2 puntos
- Entre 1 y 4 profesionales remunerados: 1 punto

e) Porcentaje de licencias femeninas en relación con el total de la entidad, según la disciplina deportiva practicada (tomando como referencia el Anuario de Estadísticas Deportivas del año vigente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en sus datos para Galicia). *Hasta 5 puntos:*

- Porcentaje de licencias femeninas 20 o más puntos superior a la media autonómica: 5 puntos
- Porcentaje de licencias femeninas entre 10 y 20 puntos superior a la media autonómica: 3 puntos

Bases V Convocatoria Deporte Solidario e Inclusivo 2018

Con la colaboración de:



- Porcentaje de licencias femeninas con una diferencia de entre 10 y 0 puntos con respecto de la media autonómica: 1 punto
- f) Realización de actividades cuyo objetivo sea la educación en valores en el marco del deporte de base. *Hasta 2 puntos:*
- Realiza actividades concretas para la educación en valores: 2 puntos
 - Incorpora acciones de educación en valores de manera transversal en algunas de sus actividades: 1 punto

3.3. VALORACIÓN DEL PROYECTO SOCIAL (HASTA 55 PUNTOS). Para proceder a dicha valoración se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Utilidad social, complejidad y oportunidad del proyecto planteado para el ámbito municipal, así como el ajuste a las necesidades del colectivo al que va destinado. Se valorarán especialmente aquellos proyectos más complejos socialmente y con capacidad real de transformación. *Hasta 6 puntos:*
- Se aborda una problemática social relevante en el ámbito local a través de un proyecto de especial complejidad y gran capacidad de transformación en el colectivo beneficiario: 6 puntos
 - Se aborda una problemática social relevante en el ámbito local, pero el proyecto es de baja complejidad o escasa capacidad de transformación en el colectivo beneficiario: 3 puntos
 - Se aborda una problemática social de relevancia menor en el ámbito local, pero se identifica de forma clara la intervención a realizar: 1 punto
- b) Incorpora al proyecto social el fomento de la participación femenina en disciplinas en las que las mujeres están subrepresentadas: 1 punto
- c) Formulación de objetivos claros y medibles. *Hasta 6 puntos:*
- Los objetivos se definen claramente y son fáciles de medir: 6 puntos
 - Los objetivos se definen claramente, pero son poco acertados y/o no son fáciles de medir: 3 puntos
 - Los objetivos se definen de forma suficiente, pero no son fáciles de medir: 1 punto

Bases V Convocatoria Deporte Solidario e Inclusivo 2018

Con la colaboración de:



d) Coherencia de las actividades previstas con los objetivos planteados y la forma en la que se pretende alcanzarlos. *Hasta 6 puntos:*

- Se definen clara y detalladamente las actividades a realizar, son coherentes con los objetivos marcados y se concreta la estrategia a seguir para alcanzarlos: 6 puntos
- Se definen de forma suficiente las actividades a realizar, son coherentes con los objetivos marcados y se indica la estrategia a seguir para alcanzarlos: 4 puntos
- Se definen parcialmente las actividades a realizar, son coherentes con los objetivos marcados y se explica levemente la estrategia a seguir para alcanzarlos: 2 puntos
- Se definen parcialmente las actividades a realizar, aunque guardan cierta coherencia con los objetivos marcados y no queda clara la estrategia que seguirán para alcanzarlos: 1 punto

e) La inclusión de un calendario y/o un cronograma detallado de las actividades y fases de ejecución previstas para el desarrollo del proyecto. *Hasta 6 puntos:*

- Todas las actividades están planificadas con detalle de duración y calendarización: 6 puntos
- Algunas actividades están planificadas con detalle de duración y calendarización, y otras se integran en el calendario sin información cronológica añadida: 3 puntos
- Las actividades están planificadas en el calendario, pero no tienen una temporalidad clara: 1 punto

f) Integración del proyecto social en la programación de la entidad, dando continuidad al mismo durante todo el año. *Hasta 5 puntos:*

- Se identifican actividades permanentes durante la programación anual de la entidad: 5 puntos
- Se identifican actividades que son frecuentes en la programación anual de la entidad: 3 puntos
- Se identifican actividades puntuales/extraordinarias con poco encaje en la programación regular de la entidad: 1 punto

g) Número de profesionales remunerados asignados a las actividades del proyecto social. *Hasta 5 puntos:*

- Más de 4 profesionales remunerados: 5 puntos
 - Entre 2 y 4 profesionales remunerados: 3 puntos
 - Entre 1 y 4 profesionales remunerados: 1 punto
- h) Equilibrio entre el importe de la cantidad solicitada y el presupuesto anual gestionado por la entidad. *Hasta 4 puntos:*
- El importe solicitado supone menos del 25% del presupuesto anual de la entidad: 4 puntos
 - El importe solicitado supone entre un 25% y un 35% del presupuesto anual de la entidad: 2 puntos
- i) Compromiso de cofinanciación de la entidad en relación al proyecto social. *Hasta 3 puntos:*
- Se contempla una partida de cofinanciación propia superior al 20% del coste total del proyecto: 3 puntos
 - Se contempla una partida de cofinanciación propia entre el 10% y el 20% del coste total del proyecto: 2 puntos
 - Se contempla una partida de cofinanciación propia entre el 1% y el 10% del coste total del proyecto: 1 punto
- j) Definición de un presupuesto detallado (desglose de los gastos a realizar) y coherente con los objetivos y actividades propuestas para el proyecto. *Hasta 6 puntos:*
- El presupuesto es plenamente coherente con los objetivos y actividades propuestas y se aporta información clara y precisa sobre los gastos a realizar: 6 puntos
 - El presupuesto es coherente con los objetivos y actividades propuestas y se aporta información suficiente sobre los gastos a realizar: 4 puntos
 - El presupuesto es parcialmente coherente con los objetivos y actividades propuestas y se aporta información suficiente sobre los gastos a realizar: 2 puntos
 - El presupuesto es parcialmente coherente con los objetivos y actividades propuestas y se aporta información mínima sobre los gastos a realizar: 1 punto

k) Plan de difusión del proyecto de cara a dar publicidad y visibilidad de las actividades y de la colaboración de la Fundación Emalcsa y de los patrocinadores del programa.

Hasta 5 puntos:

- Propuesta de difusión clara y adecuada, con detalle sobre los mecanismos a emplear: 5 puntos
- Propuesta de difusión definida, con detalle sobre los mecanismos a emplear: 3 puntos
- Propuesta de difusión confusa y/o con escaso detalle sobre los mecanismos a emplear: 1 punto

l) Participación en el proyecto de organizaciones especializadas en la atención de colectivos destinatarios del proyecto social y la disposición de acuerdos de colaboración firmados con dichas entidades (para su valoración deben aportarse los convenios firmados con las entidades sociales). *Hasta 5 puntos:*

- El proyecto contempla la colaboración de 2 o más entidades sociales, con las que se tiene acuerdo firmado para el desarrollo del mismo: 5 puntos
- El proyecto contempla la colaboración de al menos una entidad social, con la que se tiene acuerdo firmado para el desarrollo del mismo: 3 puntos
- El proyecto contempla la colaboración de al menos una entidad social, aunque no se dispone de acuerdo firmado para el desarrollo del mismo: 1 punto

4. CONDICIONES DE FINANCIACIÓN

4.1. IMPORTE Y DESTINO DE LOS FONDOS

Al amparo de esta convocatoria, la Fundación Emalcsa no podrá conceder ayudas por importe superior a veinte mil euros (20.000€) ni inferior a cinco mil euros (5.000€) por cada proyecto. En consecuencia no serán admitidos los proyectos presentados que soliciten cuantías que superen los límites superior e inferior citados.

Se podrán financiar tanto gastos relacionados con el fomento del deporte base, como el proyecto social. Para ello, del importe total solicitado, como mínimo un 50 % han de ser gastos directamente imputables al proyecto social y un máximo del 50 % gastos relacionados con la actividad ordinaria de la entidad deportiva, vinculada al fomento del deporte base.

4.2. GASTOS ELEGIBLES

Se consideran gastos elegibles aquellos que de manera indudable respondan a la naturaleza del proyecto social o al fomento del deporte base hasta la categoría junior/juvenil (inclusive), como:

- a) Gastos del personal directamente afectado al mismo (técnicos, deportistas, médicos y otros).
- b) Equipamiento deportivo.
- c) Desplazamientos (viajes, alojamientos y manutención).
- d) Gastos de actividad federativa (licencias, arbitrajes, cánones o cuotas de participación).
- e) Comunicación y marketing.
- f) Gastos generales (máximo 10% del importe destinado al proyecto). No se considerará gasto elegible el asociado a acciones de recaudación de fondos para fines solidarios.

En todo caso, debe acreditarse fehacientemente en el correspondiente justificante de gasto que el mismo está directamente relacionado con la actividad. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

4.3. OTRAS APORTACIONES A LA FINANCIACIÓN

La aportación de la Fundación Emalcsa no está limitada a un porcentaje máximo del coste del proyecto.

Los recursos aportados por otras instituciones, entidades o por la propia entidad solicitante deberán ser documentados fehacientemente. Si no fuese posible efectuar dicha justificación al presentar la solicitud, la posible concesión quedará condicionada a su presentación.

La obtención con posterioridad a la concesión de la ayuda por parte de Fundación Emalcsa de otras subvenciones para el mismo proyecto procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados nacionales o internacionales, se comunicará de inmediato por escrito a la Fundación Emalcsa, especificando la cuantía y destino que se dará a dichos fondos dentro del proyecto. En ningún caso la financiación puede exceder del coste del proyecto.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD

a) Instancia de solicitud de colaboración según modelo establecido por la Fundación Emalcsa (disponible en la web de la Fundación www.fundacionemalcsa.es).

b) Formulario de presentación de proyectos según modelo establecido (disponible en la web de la Fundación www.fundacionemalcsa.es). Deberán adjuntarse los siguientes anexos:

- Calendario y/o cronograma de actividades previstas para el desarrollo del proyecto social (base 3.3.e).
- En el caso de que la entidad deportiva oferte plazas gratuitas a los beneficiarios del proyecto social, deberán especificarse los criterios para su adjudicación, además de lo siguiente:
 - Si la selección de los beneficiarios se va a realizar a través de acuerdos con entidades de la iniciativa social, deberá aportarse el correspondiente convenio.
 - Si está previsto que se realice a través de los servicios sociales municipales, deberá aportarse la declaración responsable (ver documentación a adjuntar con la convocatoria).
 - En todo caso, el proyecto deberá especificar el número de beneficiarios de plazas gratuitas previstos, así como el importe de esta acción.
- Acuerdos de colaboración con entidades sociales establecidos para la realización del proyecto (base 3.3.l). En caso de encontrarse en proceso en el momento de presentación de la solicitud, deberán aportarse antes de la firma del convenio con el que se formaliza la ayuda de la Fundación Emalcsa.

c) Memoria del último ejercicio de la Entidad.

d) Balance y cuenta de resultados normalizados (adaptados al Plan General Contable) del año 2017.

e) Certificado federativo de licencias deportivas de la entidad.

f) Certificado del número del REMAC (Registro Municipal de Asociaciones Coruñesas).

g) Certificación de los datos bancarios de la entidad (original expedido por la entidad bancaria).

h) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en su caso.

Bases V Convocatoria Deporte Solidario e Inclusivo 2018

Con la colaboración de:



i) Declaración jurada de no tener un expediente sancionador en curso con el Servicio Municipal de Deportes, con la Secretaría Xeral para o Deporte o con la Federación correspondiente.

j) Declaración responsable relativa a que las personas de la entidad (incluido el personal voluntario y contratado al efecto), que trabaje en actividades que impliquen contacto habitual con menores acrediten que no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos mediante la posesión del correspondiente certificación negativa expedida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales (artículo 13.5. de la Ley 26/2016, de 28 de julio que modifica la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección Jurídica del Menor).

La Fundación Emalcsa garantiza la confidencialidad de la documentación aportada por las entidades solicitantes.

Aquellas solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, que no se ajusten a las bases, que presenten carencias en la documentación a incluir o cuyo formulario de presentación de proyecto no haya sido cumplimentado en todos sus apartados, quedarán excluidas de la presente convocatoria.

6. PLAZO Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Las entidades deberán dirigir sus solicitudes personalmente, por mensajería o por correo postal certificado adjuntando una copia impresa de los documentos relacionados en el apartado 6 de las bases a:

FUNDACIÓN EMALCSA

V CONVOCATORIA DE AYUDAS DEPORTE SOLIDARIO E INCLUSIVO- 2018
C/ Manuel Murguía. Edificio Casa del Agua s/n Planta 7ª. 15011 - A Coruña

El plazo de presentación de los proyectos en las dependencias de la Fundación Emalcsa finalizará el 21 de septiembre de 2018 a las 13 horas.

En el caso de envío por correo certificado se aceptarán las solicitudes cuya fecha de matasellos no sea posterior a la de finalización de la convocatoria.

Asimismo, el Formulario de presentación de proyectos disponible en la página web de la Fundación Emalcsa www.fundacionemalcsa.es **deberá enviarse en formato electrónico a la dirección deportesolidariosecretaria@gmail.com dentro del plazo anteriormente señalado.**

La presentación a esta convocatoria implica la plena aceptación de sus bases.

7. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Los proyectos recibidos dentro del plazo y que cumplan los requisitos establecidos serán evaluados por personal técnico, que elevará su propuesta al órgano competente de la Fundación Emalcsa, que adoptará la correspondiente resolución.

El personal técnico podrá reunirse, si lo estima oportuno, con representantes de la entidad solicitante, o bien recabar de la misma información y/o documentación adicional sobre el proyecto o la organización.

El personal técnico valorará la adaptación de los proyectos a los criterios establecidos en estas bases y realizará sus propuestas de acuerdo con dichos criterios.

El proyecto podrá ser considerado en su totalidad o para una parte de la ayuda solicitada. En este último caso, para considerar firme la concesión, la entidad deberá presentar justificación de la financiación complementaria o presentar una reformulación para adaptar el alcance del proyecto.

La resolución de las solicitudes tendrá carácter irrevocable y será publicada en la web www.fundacionemalcsa.es.

No se devolverá la documentación de los proyectos no seleccionados, que será destruida.

8. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN Y FORMA DE PAGO

La colaboración se formalizará mediante la **firma de un convenio** entre la Fundación Emalcsa y cada una de las entidades cuyo proyecto haya sido seleccionado. Los derechos y obligaciones que contraigan las partes quedarán reflejados en dicho convenio que incluirá, entre otros, los siguientes puntos:

- a) El importe de la ayuda concedida.
- b) El plazo de ejecución del proyecto.
- c) La forma de pago.
- d) La justificación del gasto.
- e) Los mecanismos de seguimiento y evaluación del proyecto, así como la presentación de informes.

La realización del proyecto y su titularidad serán de exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria de la ayuda. La Fundación Emalcsa realizará el abono de la cantidad concedida en una cuenta bancaria de la entidad de acuerdo al siguiente esquema de pagos:

- Entidades que no obtuvieron ayuda en la IV Convocatoria: se abonará el 100% del importe concedido en el plazo máximo de una semana, desde la firma del convenio referido anteriormente.
- Entidades que sí obtuvieron ayuda en la IV Convocatoria y alcancen 20 o más puntos en la justificación de la misma: se abonará el 100% del importe concedido en el plazo máximo de una semana, desde la recepción de la carta de conformidad con la justificación de la ayuda correspondiente.
- Entidades que sí obtuvieron ayuda en la IV Convocatoria y alcancen menos de 20 puntos en la justificación de la misma: se abonará el 75% del importe concedido en el plazo máximo de una semana, desde la recepción de la carta de conformidad con la justificación de la ayuda correspondiente; y el 25% restante tras la evaluación intermedia (establecida en la base 9.2), sujeto a un adecuado desarrollo del proyecto.

9. INFORMACIÓN A FACILITAR A LA FUNDACIÓN EMALCSA

9.1. MODIFICACIONES DEL PROYECTO

Las entidades que hayan recibido ayudas en el marco de esta convocatoria quedan obligadas a comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto aprobado. Se necesitará la autorización previa y expresa de la Fundación Emalcsa para cualquier modificación sustancial de un proyecto, entendiéndose por tal aquella que afecte a los objetivos del mismo, a los/as beneficiarios/as, al lugar o al plazo de ejecución ata 2 meses o a diferencias superiores al 20 % en las partidas contempladas en el presupuesto.

Las solicitudes de modificaciones sustanciales del proyecto deberán estar suficientemente motivadas y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen. En el plazo máximo de 1 mes desde la solicitud de modificación, se enviará a la entidad la correspondiente autorización o denegación.

En el caso de modificaciones no incluidas en las categorías descritas anteriormente, bastará con su comunicación en el informe final.

9.2. EVALUACIÓN INTERMEDIA

La Fundación Emalcsa podrá realizar una evaluación intermedia durante el periodo de ejecución del proyecto a través del requerimiento de un informe sobre el desarrollo de los proyectos subvencionados, según modelo facilitado por la Fundación, con el fin de asegurar el correcto desarrollo de los mismos.

9.3. INFORME FINAL

Con fecha límite **9 de septiembre de 2019**, la Entidad responsable deberá presentar un informe final descriptivo de las actuaciones y de justificación del gasto, según modelo que facilitará la Fundación Emalcsa. Se establece como lugar de presentación las oficinas de la Secretaría Técnica del programa Deporte Solidario (sitas en Avenida Calvo Sotelo, 19 – bajo).

En el informe final se incluirá toda la información técnica y económica del proyecto en su conjunto. Dicho informe especificará en todo caso el número de beneficiarios de las acciones realizadas.

La justificación de los gastos se realizará mediante aportación de listado de justificantes de gasto, según modelo que se facilitará, disponiendo desde el momento de la presentación del informe a la Fundación Emalcsa de originales con un sello identificativo

del proyecto y de la entidad, en la sede de la entidad. En las facturas imputadas al proyecto se especificará el importe justificado con cargo a la convocatoria, mediante sello o firma.

El citado listado de justificantes deberá ir acompañado de las facturas correspondientes a todos aquellos gastos que superen el 20% del importe total concedido, con el correspondiente sello indicativo del porcentaje/importe de imputación a la subvención, además de justificante bancario de pago. Esta justificación podrá realizarse mediante fotocopia compulsada de la factura.

En el caso de imputar gastos de personal, estos deberán ir acompañados por una declaración responsable del máximo responsable de la entidad conforme el porcentaje de la nómina subvencionada se ha destinado a la actividad correspondiente y no ha sido imputado a otra convocatoria. Además, se aportarán aquellas nóminas cuyo importe supere el 20% del importe total concedido, con el correspondiente sello expresivo del porcentaje/importe de imputación a la subvención, acompañadas de justificante de pago.

No se admitirán justificantes de gasto con fecha anterior al inicio del proyecto.

La Fundación Emalcsa comunicará formalmente en un plazo de cuatro meses tras la recepción del informe final la aprobación o no, en su caso, de dicho informe. Dicha aprobación dará lugar a la extinción del convenio. Si no se recibiera el escrito de aprobación del informe final en el plazo máximo de 4 meses, se considerará extinguido el convenio.

Persistirá en todo caso la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación a que se refiere el párrafo final de la base 9.4 siguiente, y sin perjuicio de los resultados que puedan arrojar las auditorías externas (base 10.e).

9.4. SEGUIMIENTO Y CONTROL POR PARTE DE LA FUNDACIÓN EMALCSA

La Fundación Emalcsa, bien directamente o bien a través de la subcontratación de terceros procederá al seguimiento de la ejecución de los proyectos subvencionados, así como al examen de los informes finales de las entidades. La Fundación Emalcsa podrá recabar información complementaria, solicitar la presentación de documentos acreditativos del gasto o realizar evaluaciones in situ del proyecto aprobado.

Las entidades beneficiarias deberán someterse a las actuaciones de comprobación que sobre los proyectos lleven a cabo la Fundación Emalcsa o las entidades o personas a las que ésta pueda subcontratar el seguimiento, así como a cuantas otras comprobaciones se efectúen al amparo de las presentes bases.

La Fundación Emalcsa, por sí misma o a través de sus servicios de auditoría, podrá solicitar, en el plazo de dos años a contar desde la resolución de la presente convocatoria, cuanta información técnica y financiera estimen oportuna para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto y de sus resultados.

Bases V Convocatoria Deporte Solidario e Inclusivo 2018

Con la colaboración de:



10. INCUMPLIMIENTO

Las entidades beneficiarias de las ayudas se comprometen al reintegro de las cantidades recibidas en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de presentación de informes de las actuaciones realizadas y de justificación del gasto.
- b) Incumplimiento de objetivos para los que la colaboración fue concedida.
- c) Supuestos en que los gastos no se llevasen a cabo por cualquier causa o se modificasen sustancialmente los proyectos sin autorización expresa de la Fundación Emalcsa.
- d) Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- e) Incumplimientos graves o falsedad en el informe final del proyecto, puestos de manifiesto en la auditoría a que se refiere la base 9.4.

La inobservancia de cualquier otra condición impuesta con motivo de la concesión de la colaboración o cuando se hayan producido graves deficiencias durante el proceso de justificación o en la información presentada, que no estén recogidas en las causas de reintegro precedentes, tendrá, como efecto inmediato la imposibilidad de obtener colaboración económica de la Fundación Emalcsa en la siguiente Convocatoria de Deporte Solidario e Inclusivo.

11. COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD

Las organizaciones beneficiarias de ayudas a través de esta convocatoria deberán hacer constar en toda la documentación, información y publicidad que realicen de la actividad de fomento del deporte base, así como del proyecto social, la colaboración de la Fundación Emalcsa y de los correspondientes patrocinadores del programa, de acuerdo con los formatos facilitados por la misma.

A título enunciativo, sin perjuicio de otras posibilidades, se hará constar en:

- Equipación deportiva.
- Portada de programas, folletos y carteles que se editen.
- Medios de comunicación en los que se haga mención del proyecto/s subvencionado.
- Notas y ruedas de prensa.
- Pancartas o banderolas.

La entidad seleccionada aportará en formato electrónico, durante el periodo de ejecución del proyecto subvencionado y anexo junto con el informe final del proyecto, toda la publicidad y material audiovisual generado durante el desarrollo de los mismos.

La responsabilidad en cuanto a las imágenes facilitadas a la Fundación recae sobre la entidad deportiva, a quien corresponde solicitar las autorizaciones pertinentes.

La Fundación Emalcsa podrá preparar un video/memoria que recoja las mejores prácticas durante la fase de desarrollo de los proyectos, empleando para ello imágenes y vídeos facilitados por las entidades beneficiarias y/o captándolas directamente a través de la presencia en los eventos y actividades del personal asignado a estos efectos. Este video/memoria podrá utilizarse para viralizar en RRSS.

Las entidades beneficiarias de ayudas deberán emplear, tanto en el marco del desarrollo de lo proyectos como en el ejercicio de su actividad ordinaria, un lenguaje no sexista e inclusivo, según lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad y en la *Instrucción para la transversalidad de género del Ayuntamiento de A Coruña*.

12. INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Se habilita un correo electrónico de información y consultas relacionadas con la V Convocatoria Deporte Solidario e Inclusivo: deportesolidariosecretaria@gmail.com.

Teléfono de consultas durante todo el periodo de presentación de solicitudes en horario de 9 a 14h los días laborables: 627 251 278.